1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Consumo, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, correspondientes al año 2007.

Por Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de marzo de 2005, fueron aprobadas las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones de las que podrán resultar beneficiarias las Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, para la realización de las actividades subvencionables en materia de consumo previstas en su artículo 2 pudiendo, en virtud de la habilitación conferida por el artículo 2.2 de la mencionada Orden reguladora, las sucesivas convocatorias anuales añadir la ejecución de nuevos programas y acciones, modificarlos, sustituirlos por otros o no subvencionarlos.

El artículo 5.1 de las bases reguladoras dispone que mediante Resolución de esta Dirección General, dictada por delegación de la Consejera de Gobernación, se procederá a la convocatoria pública para la concesión de dichas subvenciones que estará limitada a los créditos consignados en el correspondiente programa del Presupuesto de Gastos de la Junta de Andalucía, para cada uno de los ejercicios presupuestarios en los que tengan lugar los actos de convocatoria.

En virtud de dicha habilitación y delegación y, atendidas las circunstancias concurrentes, esta Dirección General procede a incluir como subvencionables, para el presente ejercicio, acciones destinadas al fomento de las organizaciones perceptoras de las ayudas públicas que mediante este acto se convocan, con la finalidad de facilitar la permanente actualización y profundización de los conocimientos especializados de los cuadros directivos y los técnicos de las organizaciones de consumidores, en aras a propiciar la mejor de las prestaciones a los consumidores y usuarios de Andalucía.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los artículos 107 y siguientes de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los artículos 28 a 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, de conformidad con lo dispuesto por la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de marzo de 2005, anteriormente citada, por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía y, en ejercicio de la competencia delegada por los artículos 5.1, el inciso final del 7, el 10.1 y la Disposición Adicional Primera de la mencionada Orden reguladora de 22 de marzo de 2005, esta Dirección General

RESUELVE

Efectuar convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía correspondiente al año 2007, que habrá de regirse por lo dispuesto en la Orden de 22 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para

la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 68, del día 8 de abril de 2005.

La concesión de estas subvenciones, así como su cuantía, queda expresadamente condicionada a los créditos que al efecto se aprueben por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007.

Las actividades que por esta convocatoria se declaran subvencionables para el referido año, lo serán para la ejecución de las acciones que se lleven a efecto tanto por las Federaciones como por sus Asociaciones Provinciales, dirigidas preferentemente a la consecución de las siguientes finalidades:

- 1.1. Funcionamiento de gabinetes técnicos y jurídicos especializados en materia de consumo.
- 1.2. Funcionamiento de oficinas territoriales de información, cuyo ámbito subjetivo de actividad comprenda a todos los potenciales consumidores y usuarios, con independencia de que éstos ostenten o no la condición de asociados.
- 1.3. Proyectos destinados a facilitar el acceso de los consumidores y usuarios a la justicia, específicamente en aquellos sectores en los que el número de damnificados imponga, por razones procesales o de eficacia, su actuación procesal conjunta.
- 1.4. Actividades informativas o formativas destinadas a amplios colectivos de consumidores y que prioritariamente estén dirigidas a la realización de las siguientes acciones:
- 1.4.1. Programas de información y orientación de los consumidores sobre la vivienda.
- 1.4.2. Programas de información sobre productos o servicios de uso común y generalizado, tales como suministros de agua y energía, telefonía, enseñanza, servicios financieros, de transporte u otros análogos.
- 1.4.3. Actuaciones dirigidas al fomento del consumo responsable y sostenible.
 - 1.4.4. Actuaciones dirigidas al fomento del Asociacionismo.
- 1.4.5. Publicaciones periódicas en materia de consumo, dirigidas a los consumidores y usuarios.
- 1.4.6. Programas que contribuyan a mejorar la información, formación y educación del consumidor en materia de consumo y, en especial, en relación con las nuevas tecnologías y la sociedad de la información.
- 1.4.7. Actuaciones dirigidas a la protección y defensa de colectivos específicos de consumidores más desprotegidos, en especial, los de jóvenes y personas mayores.
 - 1.4.8. Otros programas y actuaciones análogos.
- 1.5. Asistencia de los técnicos y cuadros directivos a cursos oficiales u homologados de formación, organizados por entidades públicas o privadas, relacionados con las actividades subvencionables del artículo 2.1.4 de la Orden reguladora, así como el seguimiento completo y con regularidad por parte de los mencionados cuadros directivos o técnicos, de alguna de las acciones formativas que habilitan para la obtención del título de Experto Universitario en Consumo impartido por alguna de las universidades andaluzas, salvo que hubiesen sido previamente becados en su totalidad.

A tenor de lo dispuesto por el artículo 5.6 de la dicha Orden de 22 de marzo de 2005, el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, que comenzarán a computarse desde el siguiente día al de la publicación de la presente Resolución en el citado periódico oficial, pudiendo ser cumplimentadas en el formulario que como anexo se incorpora, que también podrá obtenerse en la página web de

la Consejería de Gobernación sita en la dirección electrónica http://www.juntadeandalucía.es/gobernacion.

La presente Resolución será igualmente hecha pública tanto mediante su exposición en el tablón de anuncios de dicha Consejería por término de veinte días hábiles, a computar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, como mediante la inserción de su extracto en la citada página web de la Consejería de Gobernación por idéntico período mínimo.

De conformidad con lo prevenido por los artículos 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, anteriormente citado, y el 9.1 de las bases reguladoras, tratándose de un procedimiento de concurrencia competitiva, los ulteriores actos de instrucción que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia y de Resolución del procedimiento, se publicarán íntegramente en el tablón de anuncios sito en la planta baja de la Consejería de Gobernación y, simultáneamente, un extracto de su contenido en la página web de la Consejería de Gobernación y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En todo caso, el plazo de los efectos

de dichos actos se computará a partir del siguiente día al de su publicación en el antes citado Boletín Oficial.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, a elección del recurrente y al amparo de lo respectivamente prevenido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los recursos potestativo de reposición -en el plazo de un mes desde el siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía- que habrá de interponerse ante esta Dirección General y, en todo caso, el contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en los dos meses contados desde el siguiente día al de la publicación de esta Resolución en dicho periódico oficial.

Sevilla, 27 de diciembre de 2006.- La Directora General, Isabel María Cumbrera Guil.

ANVERSO

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

SOLICITUD

den de			(BOJA n	۱۰	de fecha)	EJERCICIO	D:
1 DATOS DE	LA FEDERA	CIÓN		·					
FEDERACIÓN								CIF	•
FEDERACIÓN EN LA QUE E	STÁ INTEGRADA	1							
APELLIDOS, NOMBRE Y C	ARGO DEL/DE L/	A REPRESENTANTE	DE LA FEDERACI	IÓN			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	NIF	
DOMICILIO A EFECTOS DE	NOTIFICACIÓN								
MUNICIPIO							PROVINCIA		C. POSTAL
TELÉFONO	F	AX		COPPEO EL	ECTRÓNICO				
				CONNECTE	LECTRONICO				
2 ACTIVIDAD	ES SURVE	NCIONABLES	<u> </u>						
Funcionamiento								* *	
	i de gabilletes								
- Funcionamiente									
Funcionamiento	de oficinas te	erritoriales de in	formación.						
Proyectos destir	de oficinas te nados a facilit	erritoriales de in ar el acceso de	formación.	s a la justicia	ı.				
Proyectos destir	de oficinas te nados a facilit rmativas o for	erritoriales de in ar el acceso de mativas.	iformación. consumidores						
Proyectos destir	de oficinas te nados a facilit rmativas o for	erritoriales de in ar el acceso de mativas.	iformación. consumidores						
Proyectos destir	de oficinas te nados a facilit rmativas o for	erritoriales de in ar el acceso de mativas.	iformación. consumidores						
Proyectos destir	de oficinas te nados a facilit rmativas o for	erritoriales de in ar el acceso de mativas.	iformación. consumidores						
Proyectos destir	de oficinas te nados a facilit rmativas o for	erritoriales de in ar el acceso de mativas.	iformación. consumidores						
Proyectos destir Actividades info	de oficinas te nados a faciliti rmativas o for s y acciones c	erritoriales de in ar el acceso de mativas.	iformación. consumidores						
Proyectos destir Actividades info	de oficinas te nados a faciliti rmativas o for s y acciones c	erritoriales de in ar el acceso de mativas.	ormación. consumidores n a continuac	ión:			Cuenta:		
Proyectos destir Actividades info Otros programa DATOS BAN Código Entidad:	de oficinas te nados a facilit rmativas o for s y acciones c	erritoriales de in ar el acceso de mativas. que se relaciona 	ormación. consumidores n a continuac	Dig	ito Control:				
Proyectos destir Actividades info Otros programa DATOS BAN Código Entidad:	de oficinas tenados a facilit. rmativas o for s y acciones o	erritoriales de in ar el acceso de mativas. que se relaciona Código Sucurs	oformación. consumidores n a continuac sal:	Dig	ito Control:	∐ N°	Cuenta:		
Proyectos destir Actividades info Otros programa 3 DATOS BAN Código Entidad: 4 DOCUMENT Certificado del sejercicio anterio	de oficinas tenados a facilit. rmativas o for s y acciones o la company de la company	erritoriales de in ar el acceso de mativas. que se relaciona Código Sucurs	oformación. consumidores an a continuac sal:	Díg opia para Bueno del P	su cotejo) residente, acred	N°	Cuenta:	sociados a 31	de diciembre c
Proyectos destir Actividades info Otros programa 3 DATOS BAN Código Entidad: Certificado del ejercicio anterio Cuenta anual de Directiva u órgan	ración AD Georgia de la Federación o equivalente	erritoriales de in ar el acceso de mativas. que se relaciona Código Sucurs DJUNTA (Original del ejercicio in e.	ormación. consumidores an a continuac sal:	Díg opia para Bueno del P	su cotejo) residente, acred	N°	Cuenta:	sociados a 31	de diciembre c
Proyectos destir Actividades inform Otros programa 3 DATOS BAN Código Entidad: Certificado del ejercicio anterio Cuenta anual de Directiva u órgar Presupuesto de	ración AE Secretario de r. Ila Federación o equivalente ingresos y ga	erritoriales de in ar el acceso de mativas. que se relaciona Código Sucurs DJUNTA (Original de Esperación, en del ejercicio in estos del ejercicio sistos del ejercicio.	ginal y/o connection of the control	Dig opia para Bueno del P te anterior al	su cotejo) residente, acred de la convocator	Nº litativo del	número de a	isociados a 31	de diciembre d
Proyectos destir Actividades info Otros programa 3 DATOS BAN Código Entidad: Certificado del ejercicio anterio Cuenta anual de Directiva u órgan	ración AE Secretario de r. Ila Federación o equivalente ingresos y ga	erritoriales de in ar el acceso de mativas. que se relaciona Código Sucurs DJUNTA (Original de Esperación, en del ejercicio in estos del ejercicio sistos del ejercicio.	ginal y/o connection of the control	Dig opia para Bueno del P te anterior al	su cotejo) residente, acred de la convocator	Nº litativo del	número de a	isociados a 31	de diciembre d
Proyectos destir Actividades inform Otros programa 3 DATOS BAN Código Entidad: Certificado del sejercicio anterio Cuenta anual de Directiva u órgan Presupuesto de DNI del respons	ración AD Secretario de r. el a Federación o equivalente ingresos y gasable y, en su	erritoriales de in ar el acceso de mativas. que se relaciona Código Sucurs DJUNTA (Original Federación, an del ejercició in el ejercició in el caso, direcció in caso, direcció	ginal y/o condition of the control o	opia para Bueno del P te anterior al	su cotejo) residente, acred de la convocator	Nº litativo del	número de a	isociados a 31	de diciembre d
Proyectos destir Actividades inform Otros programa 3 DATOS BAN Código Entidad: Certificado del ejercicio anterio Cuenta anual de Directiva u órgar Presupuesto de DNI del response Provinciales.	ración AE Carlos FACIÓN AE Secretario de rela Federación de equivalente ingresos y gasable y, en su tividades para	erritoriales de in ar el acceso de in mativas. que se relaciona Código Sucurs DJUNTA (Original de Esperación, in del ejercicio in electrica de caso, direcció a los que se soli	ginal y/o consumidatament io corriente. In de correo e icita la subven	Díg opia para Bueno del P e anterior al electrónico ta	su cotejo) residente, acred de la convocator anto de la Feder	Nº litativo del	número de a	isociados a 31 inta anual formu	de diciembre d

REVERSO ANEXO

5 SOLICIT	UD, DECLARA	CIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
El/la abajo firma y que la Federac		que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la document ta:	ación que se acomp	aña,
Reune todos	s los requisitos p	ara ser beneficiario que se incluyen en la Orden de regulación.		
General de	Subvenciones; d	de la prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/20 le la Ley 5/1984, de 23 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administr 986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía.	003, de 17 de novie ración Andaluza, ni e	mbre, en las
No ha solici	itado ni obtenido	subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.		
		otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, pro blicos o privados, nacionales o internacionales.	cedente de cualesq	uiera
Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€ €
Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€
	•	n la valoración y minoración del presupuesto de gastos a efectos de fijación del presupuas obligaciones que figuran en la Orden de convocatoria y SOLICITA se conceda la su		 te de
		€		
En		de de de	***************************************	
		Fdo.:		

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE CONSUMO

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, por la Consejería de Economía y Hacienda para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad facilitar las actuaciones de control de la Intervención General de la Junta de Andalucía y para la mejora de los procedimientos de gestión y de las actuaciones de comprobación y seguimiento que corresponden a los órganos concedentes.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Intervención General de la Junta de Andalucía, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n - 5º plta. Isla de la Cartuja. Edificio Torretriana. 41092 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Consumo, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las asociaciones de consumidores y usuarios de Andalucía, que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las entidades locales de la Comunidad Autónoma.

Por Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de marzo de 2005, se aprobaron las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones de las que pueden ser beneficiarias las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, para la realización de las actividades en materia de consumo previstas en su artículo 2 y en el marco de los convenios de colaboración que suscriban con las entidades locales de la Comunidad Autónoma.

El artículo 5.1 de las bases reguladoras dispone que mediante Resolución de esta Dirección General, dictada por delegación de la Consejera de Gobernación, se procederá a la convocatoria pública para la concesión de dichas subvenciones que estará limitada a los créditos consignados en el correspondiente programa del Presupuesto de Gastos de la Junta de Andalucía, para cada uno de los ejercicios presupuestarios en los que tengan lugar los actos de convocatoria.

Por cuanto antecede, en virtud de lo dispuesto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los artículos 107 y siguientes de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los artículos 28 a 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, de conformidad con lo dispuesto por la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de marzo de 2005, anteriormente citada, por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía y, en ejercicio de la competencia delegada por el artículo 5.1 y la Disposición Adicional Primera de la citada Orden reguladora, esta Dirección General

RESUELVE

Efectuar convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía correspondiente al año 2007, que habrá de regirse por lo dispuesto en la Orden de 22 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 69, del día 11 de abril de 2005.

El importe total de las subvenciones a conceder, queda limitado a los créditos disponibles por cada una de las Delegaciones del Gobierno, tras la oportuna desconcentración presupuestaria.

Para el año 2007 se declaran subvencionables las actividades descritas en los subapartados 1.1 y 1.2 del artículo 2.1 de las bases reguladoras, aunque las acciones de los talleres de consumo

habrán de ir a los colectivos de consumidores más desprotegidos y, en especial, a los jóvenes y las personas mayores.

La concesión de dichas subvenciones corresponderá al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia en la que vayan a desarrollarse las actividades subvencionables, por delegación de la Consejera de Gobernación a tenor de lo previsto en los artículos 7 y 10.1 de las bases reguladoras, quedando ello no obstante condicionada a los créditos aprobados al efecto por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007, así como a la desconcentración que realice este Centro Directivo conforme a los criterios contenidos en el artículo 4.1 de las bases reguladoras.

A tenor de lo dispuesto por el artículo 5.6 de la dicha Orden de 22 de marzo de 2005, el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, que comenzarán a computarse desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el citado periódico oficial, pudiendo ser cumplimentadas en el formulario que como anexo se incorpora a esta Resolución, que podrá obtenerse en la página web de la Consejería de Gobernación sita en la dirección electrónica http://www.juntadeandalucía.es/gobernacion. Las solicitudes serán dirigidas al Delegado del Gobierno que, por razón del territorio y de conformidad con lo prevenido por el artículo 5.2 de las bases reguladoras, resulte competente para su concesión.

La presente Resolución será igualmente hecha pública tanto mediante su exposición en la citada página web de la Consejería de Gobernación, como en el tablón de anuncios de dicha Consejería y los de cada una de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía por término de veinte días hábiles, a computar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo prevenido por los artículos 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, anteriormente citado, y el 9.1 de las bases reguladoras, tratándose de un procedimiento de concurrencia competitiva, los ulteriores actos de instrucción que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia y de Resolución del procedimiento, se publicarán íntegramente en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno que resulte competente para la concesión así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En todo caso, el plazo de los efectos de dichos actos se computará a partir del siguiente día al de su publicación en el antes citado Boletín Oficial.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, a elección del recurrente y al amparo de lo respectivamente prevenido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los recursos potestativo de reposición -en el plazo de un mes desde el siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía- que habrá de interponerse ante esta Dirección General y, en todo caso, el contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en los dos meses contados desde el siguiente día al de la publicación de esta Resolución en el citado periódico oficial.

Sevilla, 27 de diciembre de 2006.- La Directora General, Isabel María Cumbrera Guil.